



RESOLUCIÓN No. 027 de 2017

(Junio 21)

Por la cual se imponen unas sanciones
EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS "A" y "B"

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Imponer las sanciones correspondientes al partido disputado por la ida de la final de la Liga Águila I 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Alexis Henríquez	ATL. NACIONAL	Ida final Liga Águila I 2017	3 fechas	\$415.596,00	Vuelta final
Motivo:	Conducta violenta contra un adversario.(R1*) Art. 63-D Código Disciplinario Único de FCF.				Liga Águila I 2017; 1ª y 2ª fecha Siguiendo competencia

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
ANDRÉS PÉREZ	DEP. CALI	Ida final Liga Águila I 2017	\$147.549,00
LUIS OREJUELA	DEP. CALI	Ida final Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HÉCTOR SAMBUEZA	DEP. CALI	Ida final Liga Águila I 2017	\$147.549,00
FRANCO ARMANI	ATL. NACIONAL	Ida final Liga Águila I 2017	\$147.549,00
LUIS CARLOS RUIZ	ATL. NACIONAL	Ida final Liga Águila I 2017	\$147.549,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol



Artículo 2º.- Imponer las sanciones correspondientes al partido disputado por la vuelta de la final de la Liga Águila I 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Edwin Velásco	ATL. NACIONAL	Vuelta final Liga Águila I 2017	2 fechas	\$319.690,00	1ª y 2ª fecha
Motivo:	Conducta violenta contra un adversario. Art. 63-D Código Disciplinario Único de FCF.				Siguiente Competencia

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
ELKIN BLANCO	ATL. NACIONAL	Vuelta final Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DAYRO MORENO	ATL. NACIONAL	Vuelta final Liga Águila I 2017	\$147.549,00
RODIN QUIÑONEZ	ATL. NACIONAL	Vuelta final Liga Águila I 2017	\$147.549,00
FARID DÍAZ	ATL. NACIONAL	Vuelta final Liga Águila I 2017	\$147.549,00
GERMÁN MERA	DEP. CALI	Vuelta final Liga Águila I 2017	\$147.549,00
FABIÁN SAMBUEZA	DEP. CALI	Vuelta final Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ABEL AGUILAR	DEP. CALI	Vuelta final Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DANIEL GIRALDO	DEP. CALI	Vuelta final Liga Águila I 2017	\$147.549,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATL. NACIONAL	4 amonestaciones en el mismo partido	Vuelta final Liga Águila I 2017	\$737.717,00
DEP. CALI	4 amonestaciones en el mismo partido	Vuelta final Liga Águila I 2017	\$737.717,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
HÉCTOR SAMBUEZA	DEP. CALI	Vuelta final Liga Águila I 2017	1 fecha	1ª fecha siguiente competencia

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol





Artículo 3º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la vuelta de la semifinal de la Liga Águila Femenina 2017.

SANCIONADA	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Daniela Arias	ATL. BUCARAMANGA	Vuelta semifinal Liga Águila Femenina 2017	1 fecha	\$36.887,00	1ª fecha siguiente
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.				Competencia

AMONESTADAS

AMONESTADA	CLUB	FECHA	MULTA
JESSICA CARO	CORTULUÁ	Vuelta semifinal Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
JESSICA PEÑA	CORTULUÁ	Vuelta semifinal Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MARIALBA ZAMBRANO	CORTULUÁ	Vuelta semifinal Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
DELYALIZ ROSARIO	ATL. HUILA	Vuelta semifinal Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MILDREY PINEDA	ATL. HUILA	Vuelta semifinal Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
NOEMI PEREYRA	ATL. HUILA	Vuelta semifinal Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
DANIELA CARACAS	ATL. HUILA	Vuelta semifinal Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
NANCY ACOSTA	IND. SANTAFE	Vuelta semifinal Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
LADY ANDRADE	IND. SANTAFE	Vuelta semifinal Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
SILVIA QUINTERO	ATL. BUCARAMANGA	Vuelta semifinal Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
MANUELA GONZÁLEZ	ATL. BUCARAMANGA	Vuelta semifinal Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATL. HUILA	4 amonestaciones en el mismo partido	Vuelta semifinal Liga Águila Femenina 2017	\$184.429,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol





Artículo 4º.- Imponer las sanciones correspondientes al partido disputado por la ida de la final de la Liga Águila Femenina 2017.

SANCIONADA	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Karla Torres	ATL. HUILA	Ida final Liga Águila Femenina 2017	1 fecha	\$36.887,00	Vuelta final Liga Águila Femenina 2017
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.				

AMONESTADAS

AMONESTADA	CLUB	FECHA	MULTA
DELYALIZ ROSARIO	ATL. HUILA	Ida Final Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00
ANA HUERTAS	IND. SANTAFA	Ida Final Liga Águila Femenina 2017	\$36.887,00

QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
DELYALIZ ROSARIO	ATL. HUILA	Ida final Liga Águila Femenina 2017	1 fecha	Vuelta Liga Águila Femenina 2017

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 5º.- En investigación. Duvier Riascos, jugador inscrito con el club Azul & Blanco Millonarios S.A. por presuntas declaraciones emitidas después de finalizado el partido disputado por la vuelta de la semifinal de la Liga Águila I 2017 contra el Club Atlético Nacional S.A. (Art. 72 CDU).

Artículo 6º.- En investigación. Club Cúcuta Deportivo S.A. por presunta conducta incorrecta de sus espectadores en el partido disputado por la vuelta semifinal Torneo Águila I 2017 contra el Deportivo Boyacá Chico F.C. S.A. (Art. 84 CDU de la FCF).

Artículo 7º.- En investigación. Club Atlético Nacional S.A. por incumplir disposiciones establecidas por el organizador, particularmente, aquellas relacionadas con los protocolos de premiación y del desarrollo del partido disputado por la vuelta de la final de la Liga Águila I 2017 contra la Asociación Deportivo Cali (Art. 78 CDU).

Artículo 8º.- Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

“Artículo 20. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa."

Fdo.
MARGARITA CABELLO BLANCO
Presidente

Fdo.
ALEJANDRO ZORRILLA PUJANA
Secretario

